

AVISO DE NOTIFICACIÓN INICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

Acto administrativo a notificar: Inicio proceso de restitución de bien inmueble
Persona a notificar: **LUIS FERNANDO ARBELAEZ SILVA**

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, de conformidad con la remisión del oficio No. 2018247070 del 23 de noviembre de 2018.

Fecha de Publicación en Página Web del municipio:

Fecha de comunicación en la cartelera de la Secretaría General: Del

27 DIC 2018 al 04 ENE 2019

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

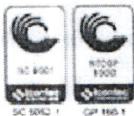
Hace saber que, mediante oficio No. 2018247070 del 23 de noviembre de 2018 destinado al señor LUIS FERNANDO ARBELAEZ SILVA, "se le informo que una vez revisada la carpeta donde reposan los documentos referentes al contrato de arrendamiento 045 celebrado el 15 de febrero de 1998 suscrito entre el Municipio de Rionegro y el señor Luis Fernando Arbeláez Silva, con un plazo de un (1) año contado a partir del 15 de febrero de 1998, y cuya fecha de terminación fue el 15 de febrero de 1999, le informa que el plazo del contrato de arrendamiento se encuentra vencido por lo cual se le solicita que se haga efectiva la restitución del inmueble, toda vez que en la actualidad usted viene ocupando este espacio sin justo título desde el 15 de febrero de 1999.

1

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercera, en Sentencia número 25000232600020010147701 (29851), de 29 de Octubre de 2014, Consejero Ponente Hernán Andrade, reza: que "los contratos de arrendamiento estatal no pueden regirse por las disposiciones del Derecho Civil y Comercial que consagran la prórroga automática y la renovación tácita"; de conformidad con lo mencionado por el alto tribunal, la aplicabilidad de dichas normas generaría una permanencia indefinida en la relación contractual, lo que viola las exigencias de igualdad, moralidad, eficiencia y economía en el ejercicio de la

función administrativa y los fines y principios de la contratación pública desarrollados en la Ley 80 de 1993.

Por lo tanto, en el término de 15 días contados a partir de la fecha de radicación de este comunicado, en el horario de atención de la Administración Municipal, se le



José

Hacer